



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**  
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

**“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”**

**Acta de Aceptación de la Propuesta  
11 de mayo de 2022**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02-2022 para :

**Servicio de mantenimiento y reparación integral (preventivo y correctivo) con suministros a los equipos de cómputo de la institución educativa**

El rector de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02-2022 cuyo objeto es:

**Servicio de mantenimiento y reparación integral (preventivo y correctivo) con suministros a los equipos de cómputo de la institución educativa**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02-2022 A: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA con NIT. 71377271-6 cuyo objeto es:

**Servicio de mantenimiento y reparación integral (preventivo y correctivo) con suministros a los equipos de cómputo de la institución educativa**

Por valor de \$5.419.596 Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos noventa y seis pesos m/l

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 7 con fecha 4 de mayo de 2022

**ARTICULO TERCERO:** La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. La Rectora será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Wualis Ignacio Arroyo Martínez  
Rector